

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2017**

**EXENTA N° 1824 \*21.09.2017**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta No 42, de 2017, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/296, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta No 42, del 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas y conforme a lo dispuesto en ellas constató que distintos proyectos se encontraban fuera de bases, lo que fue certificado con fecha 14 de septiembre de 2017.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que se deja expresa constancia que en el informe de la Secretaría del Fondo se indica como causal de fuera de bases en relación al Proyecto Folio No 465855, que éste no habría sido postulado dentro del plazo establecido en las bases, ya habría sido presentado con *"29 días hábiles"* de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. En efecto, el plazo de envío mínimo exigido en bases de concurso es de al menos 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de. En este caso, la postulación fue enviada con fecha 07 de septiembre y su primera actividad está fechada para el día 23 de octubre de 2017. En consideración a lo anterior, se detectó un error de cálculo en el informe de la Secretaría, ya que los días hábiles que median entre ambas fechas corresponden a 28 y no a 29.

Que en mérito a lo expuesto y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de las referidas postulaciones, por lo que

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE**

la declaración de fuera de bases de convocatoria de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017, de acuerdo a lo certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 14 de septiembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
454120	Gira Orquesta Sinfónica Juvenil de La Granja, Violeta Parra Sinfónico	Ricardo Enrique López Amigo	100 años Violeta Parra	<i>"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 21 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 04 de octubre, arrojando un total de 29 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.</i>



465606	Proyecto Musical LA38	Miguel Ángel Valenzuela Latorre	Popular	(i) "La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 21 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 08 de octubre de 2017, arrojando un total de 32 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad. (ii) "Proyecto no acompaña el documento obligatorio: "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado". La presente postulación no adjunta las cartas de compromiso de los siguientes integrantes del equipo de trabajo: Wilfredo Gortari Gonzalez; Claudio Romero Guzmán; Roberto Morales Castillo y Gonzalo Valenzuela Latorre.
462121	Desde el sur vuela una Violeta	Verónica Andrea Garay Opaso	Popular	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. En efecto, la presente postulación fue enviada con fecha 24 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 08 de octubre de 2017, arrojando un total de 29 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
465657	Rubio en Festival Monkey Week, España. Lanzamiento Ep B	Francisca Lorena Straube Fortunato	Popular	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 25 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 14 de octubre de 2017, arrojando un total de 32 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
429321	Gira de conciertos en Alemania	Luis Eduardo Castro Donoso	Clásica	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 26 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 06 de octubre de 2017, arrojando un total de 27 días hábiles de anticipación al inicio de la



465766	La formación de audiencia en Chile. La narrativa del sujeto desde las prácticas musicales	German Cristhian Uribe Valladares	Mediación	<p>actividad.</p> <p>"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 29 de agosto y su primera actividad está fechada para el día 18 de octubre, arrojando un total de 32 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.</p>
465339	Gira Perro Muerto® México 2017	Benjamín Alberto Gamboa Reveco	Popular	<p>"Proyecto no acompaña el documento obligatorio: "Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado". La presente postulación no adjunta las cartas de compromiso de los siguientes integrantes del equipo de trabajo: Olga Álvarez Bossi, Jorge Espíndola Torres, Jaime Lizana Yáñez y Francisco Concha Rafide.</p>
465855	Viaje de un Fuelle Chileno al Trofeo Mundial de Acordeón en Francia, "Joaquín Muñoz rumbo a Francia 2017"	Joaquín Muñoz Donoso	Clásica	<p>"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 07 de septiembre y su primera actividad está fechada para el día 23 de octubre de 2017, arrojando un total de 28 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.</p>
466125	Participación Weeshing y Mustach en Startup Summit	Rodrigo Daniel Segal Wasserman	Mediación	<p>"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 12 de septiembre y su primera actividad está fechada para el día 26 de octubre, arrojando un total de 28 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.</p>
465807	Cuadros Ruidosos, un viaje sonoro por la ciudad de Concepción.	Juan Francisco Gutierrez Vallejos	Popular	<p>"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 14 de septiembre y su primera actividad está fechada para el día 11 de octubre, arrojando un total de 15 días hábiles de anticipación al inicio de la</p>



				actividad.
--	--	--	--	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**

CPAM/MJH  
Resol 06/875-

#### DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes, en los correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta como antecedente del presente acto administrativo.

